

## **COMETIDO DE LA ASOCIACIÓN PARA EL MERCADO DE METANO**

Los organismos públicos nacionales infrascritos (en adelante, “los Asociados”) estipulan el siguiente Cometido de la Asociación para el Mercado de Metano (en adelante, “la Asociación”). La Asociación constituye un marco para fomentar la recuperación económica internacional a corto plazo del metano, y consiste en una alianza entre los países desarrollados, en vías de desarrollo y en transición económica, en colaboración con el sector privado, los investigadores, los bancos de desarrollo y otras entidades públicas y privadas pertinentes.

### **1. Fines**

Establecer un marco voluntario y no vinculante para la cooperación internacional dirigida a mejorar la recuperación y utilización del metano, el cual representa un recurso importante de energía limpia para aumentar la seguridad energética, intensificar el crecimiento económico, mejorar la calidad del aire y la higiene industrial y reducir las emisiones de gases termoactivos en todo el mundo. La Asociación se concentrará en la elaboración de estrategias y el establecimiento de mercados para la recuperación y utilización del metano por medio del desarrollo, la demostración, el establecimiento y la diseminación de tecnologías; la puesta en práctica de marcos normativos eficaces; el reconocimiento de los medios para prestar apoyo a la inversión, y la supresión de los obstáculos a la preparación y puesta en práctica de proyectos cooperativos.

### **2. Funciones**

Los Asociados procurarán:

- 2.1 Reconocer los ámbitos propicios a la colaboración bilateral, multilateral y del sector privado en la recuperación y utilización del metano, y promover esa colaboración; inicialmente, esos ámbitos serán la extracción del carbón, los sistemas de petróleo y gas natural y los vertederos pero posteriormente otros ámbitos también, según convengan los Asociados.
- 2.2 Elaborar previsiones más exactas acerca de las emisiones y averiguar cuáles son las fuentes principales de emisiones pertinentes, a fin de facilitar la preparación de proyectos.
- 2.3 Reconocer las oportunidades económicas para recuperar las emisiones de metano a fin de producir energía, así como los posibles mecanismos de financiamiento que alienten la inversión.
- 2.4 Reconocer los obstáculos a la iniciación de proyectos y tratar de suprimirlos, y mejorar las condiciones jurídicas, reglamentarias, financieras, institucionales y tecnológicas, entre otras, que sean necesarias para atraer la inversión a los proyectos de recuperación y utilización del metano.

- 2.5 Reconocer y llevar a la práctica proyectos cooperativos dirigidos a superar obstáculos específicos a la recuperación del metano: sensibilizar al respecto a las industrias clave, suprimir los obstáculos a la elaboración y puesta en práctica de proyectos, reconocer las oportunidades de montar proyectos, y demostrar y establecer las tecnologías pertinentes. Los Asociados también colaborarán para compartir las lecciones aprendidas de estas actividades cooperativas.
- 2.6 Fomentar la cooperación con el sector privado, las instituciones dedicadas a la investigación, los bancos de desarrollo y otras entidades pertinentes, tanto públicas como privadas.
- 2.7 Integrar y coordinar las actividades de la Asociación con actividades e iniciativas afines.
- 2.8 Favorecer el reconocimiento y empleo de prácticas óptimas de gestión en la recuperación y utilización del metano.
- 2.9 Esforzarse por mejorar la comprensión y precisión científicas en la recuperación y utilización del metano.
- 2.10 Planificar medidas cooperativas dirigidas a bosquejar una serie de actividades específicas en respaldo directo de los fines y las funciones esenciales de la Asociación.
- 2.11 Elaborar y aplicar un procedimiento para evaluar el progreso alcanzado e informar de los resultados.

### **3. Organización**

- 3.1 Se formarán un Comité Directivo, un Grupo de Apoyo Administrativo y tres subcomités. Cada uno de estos últimos se especializará en uno de los siguientes ámbitos fundamentales: minas de carbón, vertederos y sistemas de petróleo y gas natural. El Comité Directivo podrá formar más subcomités para otros ámbitos fundamentales, según se convenga, por ejemplo, en el sector agropecuario. Cada subcomité formará y sostendrá una Red de Proyectos.
- 3.2 El Comité Directivo regirá la estructura general, las normas y los procedimientos de la Asociación; examinará cada año el progreso alcanzado por esta iniciativa y orientará al Grupo de Apoyo Administrativo y a los subcomités. El Comité Directivo se reunirá por lo menos una vez al año, en las fechas y los lugares que decidan sus representantes por nombramiento; las decisiones se tomarán por consenso.
- 3.3 En el Apéndice A figura una lista de los Asociados, cada uno de los cuales tendrá derecho a nombrar a no más de dos representantes al Comité Directivo. Éste podrá enmendar el Apéndice A por consenso.
- 3.4 Los subcomités estarán a cargo de orientar y evaluar las actividades que se desarrollen en cada ámbito específico y de procurar la participación de los

representantes del sector privado, los bancos de desarrollo, los investigadores y otras entidades públicas y privadas pertinentes. Cada subcomité elaborará un plan de acción cooperativa, guiará en el reconocimiento de los proyectos por realizar, señalará y procurará resolver los obstáculos principales para la puesta en práctica de proyectos, planteará las cuestiones relativas a la evaluación y reforma del mercado, facilitará las oportunidades de inversión y financiamiento y presentará informes sobre los progresos que se alcancen. Los subcomités rendirán informes al Comité Directivo, se reunirán con la frecuencia necesaria para cumplir con su cometido y harán uso de los medios informáticos (entre ellos, el correo electrónico, las teleconferencias y las videoconferencias) en que convengan para minimizar los viajes. En cada subcomité las decisiones se tomarán por consenso.

3.5 Los subcomités los integrarán los representantes de los Asociados interesados. Cada Asociado tendrá derecho a nombrar a no más de tres miembros de cada subcomité. Cada subcomité nombrará a sus dos copresidentes; uno de ellos será delegado de un país desarrollado y el otro, de un país en vías de desarrollo o en transición económica.

3.6 Para cada subcomité se formará una Red de Proyectos que constituirá un mecanismo extraoficial para facilitar las comunicaciones, la preparación y puesta en práctica de proyectos y la participación del sector privado. La Red de Proyectos será esencial para atraer y organizar las gestiones del sector privado, los organismos oficiales y las organizaciones no gubernamentales. Cada Red de Proyectos estará integrada por los representantes de las administraciones locales, el sector privado, los investigadores, los bancos de desarrollo y las entidades públicas y privadas. Los interesados en asociarse a una Red de Proyectos firmarán y presentarán un Acuerdo de Asociación a la misma.

3.7 El Grupo de Apoyo Administrativo, que será el coordinador principal de las comunicaciones y actividades de la Asociación, se dedicará principalmente a los aspectos administrativos. No actuará en cuestiones de fondo, salvo por instrucciones específicas del Comité Directivo. En concreto, el Grupo:

3.7.1 Organizará las reuniones de la Asociación.

3.7.2 Organizará actividades especiales, por ejemplo, teleconferencias y grupos de estudio.

3.7.3 Recibirá y transmitirá las solicitudes de nuevas afiliaciones al Comité Directivo.

3.7.4 Coordinará las comunicaciones relativas a las actividades de la Asociación y de la condición en que éstas se encuentren.

3.7.5 Actuará como centro de intercambio de información sobre la Asociación.

3.7.6 Apoyará las actividades relativas a las Redes de Proyectos.

3.7.7 Llevará a cabo las otras tareas que el Comité Directivo le encargue.

- 3.8 Inicialmente, los Estados Unidos proporcionarán la sede y los servicios auxiliares al Grupo de Apoyo Administrativo en la Agencia para la Protección del Medio Ambiente (*Environmental Protection Agency*) en Washington, D.C., durante un período de dos años. Posteriormente, dicho Grupo podrá trasladarse a otro país sede por consenso del Comité Directivo. Cada Asociado nombrará a un enlace administrativo que será su intermediario principal con el Grupo.
- 3.9 El Grupo de Apoyo Administrativo, cuando convenga, podrá valerse del personal empleado por los Asociados para que lo asistan en las actividades específicas que haya emprendido. Dicho personal será remunerado por sus empleadores respectivos y seguirá sujeto a las condiciones de empleo que éstos hayan fijado.

#### **4. Afiliación**

- 4.1 El presente Cometido establece un marco para la cooperación voluntaria y no da lugar a obligaciones jurídicamente vinculantes entre las Partes. Se supone que cada Asociado llevará a cabo las actividades previstas por el presente Cometido conforme a su legislación y a los instrumentos internacionales en los cuales sea Parte.
- 4.2 El Comité Directivo podrá invitar a los organismos de otros gobiernos nacionales a afiliarse a la Asociación mediante la aceptación del Cometido.

#### **5. Financiamiento**

- 5.1 La participación en la Asociación es de carácter voluntario. Cada Asociado podrá, a su criterio, contribuir fondos, personal y otros recursos a la Asociación, conforme a su ordenamiento interno. Los costos que surjan de las actividades previstas en el presente Cometido los sufragará el Asociado que los contraiga, a menos que se hayan tomado otras disposiciones de antemano.
- 5.2 El presente Cometido no genera derecho ni beneficio alguno, ni de fondo ni de procedimiento, que sea susceptible de sanción legal contra el Asociado, sus funcionarios o empleados o cualquier otra persona. Ninguno de los Asociados reclamará indemnización a otro por las actividades que efectúe conforme al presente Cometido. El presente Cometido no constituirá instrucciones para ninguna persona que no pertenezca a los organismos de gobierno de los Asociados ni se aplicará a la misma.

## **6. Inicio, modificación, rescisión, prórroga y retiro**

### 6.1 Inicio, modificación y rescisión

- 6.1.1 El presente Cometido se iniciará el 16 de noviembre de 2004 y permanecerá en vigor durante cinco años, a menos que lo prorrogue o rescinda el Comité Directivo.
- 6.1.2 El presente Cometido se podrá modificar en cualquier momento por consenso del Comité Directivo.

### 6.2 Prórroga y retiro

- 6.2.1 El Comité Directivo podrá prorrogar el presente Cometido por períodos adicionales.
- 6.2.2 Cualquier Asociado podrá retirarse de la Asociación mediante notificación escrita dada a los otros Asociados y al Grupo de Apoyo Administrativo con noventa días de antelación con respecto a la fecha prevista del retiro.

## Apéndice A

Argentina  
Australia  
Brasil  
China  
Colombia  
Estados Unidos  
India  
Italia  
Japón  
México  
Nigeria  
Reino Unido  
Rusia  
Ucrania